



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el resultado del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plogaria, 14, (Puerto de los Huevos.)
PRECIOS. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió el día 14 de Castro-Urdiales á los doce del día, llegando á Santander á las cuatro de la tarde, donde continúa sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias sigue en el Real Sitio de El Pardo, también sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Bilbao 12 Marzo, 7 n.—Guerra 12, 11:50 n.—Ministro Guerra al Presidente Consejo y Subsecretario Guerra: «S. M. ha visitado hoy á Portugalete, cuyos habitantes le han tributado la más entusiasta acogida. Después por el ferro-carril de Galdames ha recorrido las posiciones de San Pedro Abanto, Somorrostro, las Muñecas y Galdames, que han sido teatro de tan sangrientos como gloriosos combates.

A su regreso á la invicta Bilbao, á las seis de la tarde, la población entera ha salido á recibir á S. M. á las márgenes de la ría para victoriarla con el cariño y entusiasmo que este heroico pueblo está demostrando hacia su Soberano desde su llegada.»

(Gaceta del 14 de Marzo.)

Bilbao 13 Marzo, 7:30 m.—Ministro Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. sale á las ocho de la mañana de esta villa para Castro Urdiales.»
Bilbao 13 Marzo, 6:4 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, seis de la tarde, acabo de regresar á esta, después de haber despedido al Rey en el límite de esta provincia con la de Santander. S. M. iba altamente satisfecho.»
Castro Urdiales 13 Marzo, 3:40 t.

—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«A las tres y cuarto de la tarde ha verificado S. M. el Rey su entrada en esta villa, en la que ha sido recibido con las más ardientes pruebas de respeto y entusiasmo. En la carrera, vistosamente adornada, fué el Rey saludado con vivas y aclamaciones incesantes, que á porfía le prodigaban todas las clases de la población.»
Castro Urdiales 13 Marzo, 4:25.

El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha entrado en esta provincia á la una de la tarde de hoy, en cuyo confin le esperaban las diversas Comisiones, y en esta villa á las tres y cuarto; recibiendo en los pueblos del tránsito las mayores muestras de respeto y simpatía. En Castro Urdiales el entusiasmo indescriptible, tanto á su entrada en la población como á su regreso de la Colegiata, donde asistió á un solemne *Te Deum*; y las aclamaciones del pueblo han obligado á S. M. á salir repetidas veces al balcón del Ayuntamiento, donde se aloja, y saludar á la multitud que frenéticamente le vitorean.»

(Gaceta del 15 de Marzo.)

Santander 14 Marzo, 6:15 tarde.—Guerra 14 6:56 t.—Ministro Guerra al Presidente Consejo:

«Segun habín comunicado á V. E., S. M. salió de Castro á las doce, á bordo del *Fernando el Católico*; y al dejar aquella población se han repetido las demostraciones de afecto y respeto á su persona; alfonbrando espontáneamente el vecindario las calles del tránsito, y acudiendo en masa á despedir al Monarca desde todos los sitios que dan vista al mar.

A su arribo á este puerto, unas 200 lanchas vistosamente empareadas y pequeños vapores han salido á recibirle con músicas y comparsas de aldeanos. En el tránsito de S. M. desde el muelle á la Catedral y á la Régia morada, adornada con numerosos arcos y colgaduras, la ovacion ha sido continuada, tomando parte en ella todas las clases sociales, que á porfía han vitoreado al Rey, arrojándole profusión de coronas, flores y versos, dando también vivas al Ejército y á la Paz.

No es posible mayor entusiasmo ni más ardiente demostración de él.»

Gobierno de provincia.

Circular.—Núm. 147.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 15 del actual, me dice lo siguiente:

«El Gobierno ha resuelto que se celebre la fiesta nacional de LA PAZ en los días 20, 21 y 22. Comuniquelo V. S. á todos los pueblos de esa provincia para que tenga el debido cumplimiento dicho acuerdo.»

Y á los efectos que se previenen y para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes de esta provincia, he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial por medio de la presente circular.

Leon 16 de Marzo de 1876.—
El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázu.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 148.

Habiendo sido robadas en la noche del 12 del corriente en el

pueblo de Alvares, de la cuadrilla de Casimiro Calvete, vecino de dicho pueblo, tres reses vacunas cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca de las indicadas reses y captura de las personas en cuyo poder se hallaren, poniendo unas y otras, caso de ser halladas, á disposición de este Gobierno.

Leon 15 de Marzo de 1876.—
El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázu.

SEÑAS.

Una vaca de diez á doce años de edad, pelo castaño, y tiene un avañillo en el vientre junto al vacío derecho.

Otra vaca de seis años de edad, pelo rojo, las astas delgadas y afiladas, bien puestas y estaba bastante flaca; las dos estaban preñadas.

Una novilla de año y medio, pelo rojo, bastante flaca y con mucho pelo.

Administración provincial de Fomento.

Minas.

Por providencia de esta fecha y no habiéndose presentado por D. Pedro Suarez Garcia, D. Julian Garcia Bivas y D. Urbano de las Cuevas apoderado de D. Manuel Vega, las respectivas cartas de pago acreditando haber hecho el depósito prevenido, para las minas nombradas Gasullina, Adela, La Realidad y Buen hallazgo, he tenido á bien anular los expedientes de su referencia y declarar fructo y registrable su terreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 13 de Marzo de 1876.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázu.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Febrero último.

PUEROS CABERA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.															
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.	Garbanzos.		Aroz.	Acetate.	Vino.	Aguard.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	Cebada.										
	HECTÓLITROS.						KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.												
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.								
Astorga.	13	25	10	81	10	01	»	»	43	»	65	»	99	»	93	»	60	»	59	»	57	»	51	»	03	»	02	
La Bañeza.	14	89	10	55	10	37	»	»	43	»	69	1	55	»	27	»	74	»	77	»	92	1	98	»	04	»	04	
La Vecilla.	15	50	11	60	13	00	»	»	58	»	59	1	30	»	42	»	30	»	77	»	77	2	70	»	04	»	04	
Leon.	16	06	10	14	9	53	»	»	60	»	60	1	39	»	37	1	85	»	09	1	09	2	17	»	04	»	04	
Murias de Paredes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ponferrada.	15	57	10	09	10	09	»	»	64	»	73	1	27	»	25	»	62	»	35	»	83	1	65	»	11	»	11	
Riadeo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sahagun.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia de D. Juan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villafranca.	18	21	10	81	10	81	»	»	58	»	75	1	45	»	25	»	74	»	05	»	65	1	65	»	07	»	07	
TOTAL.	93	48	65	40	64	53	»	»	3	15	5	98	7	93	2	49	4	35	2	93	4	85	10	60	»	33	»	32
Precio medio general en la provincia.	13	58	10	86	10	75	»	»	52	»	66	1	32	»	41	»	81	»	58	»	80	1	70	»	05	»	05	

	Hectólitro.		Localidad.	
	Pesetas.	Cénts.		
Trigo.	Precio máximo.	13	21	Villafranca.
	Idem mínimo.	15	25	Astorga.
Cebada.	Precio máximo.	11		La Vecilla.
	Idem mínimo.	10	9	Ponferrada.

Leon 10 de Marzo de 1876.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Santiago Gallo.—V. B.—El Gobernador interino, Ubaldo de Aspiazú.

Diputación provincial.

COMISION PERMANENTE.

Secretaría.—Negociado 1.º

El día 23 del corriente tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento de Cea, negándose á satisfacer á D. Manuel Moral Caminero, el importe de las costas devengadas en un litigio, el que fué demandado como Alcalde, contra el cual se alza el intereseado.

Leon 14 de Marzo de 1876.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Sesión de 7 de Febrero de 1876.

Con el fin de conseguir que los Ayuntamientos en descubierto del contingente provincial ingresen á la mayor brevedad en la Depositaria las cantidades que adeudan, se acordó insertar en el Boletín oficial la oportuna circular recordándoles la necesidad de que sin demora satisfagan sus débitos, apercibidos que de no verificarlo se expedirán comisiones de apremio contra los morosos.

Resultando que el auxiliar temporero de la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio D. Ramon Riegos del Riego, viene desempeñando este cargo desde el día 20 de Diciembre último,

quedó acordado que se le satisfagan sus haberes á razon de 2 pesetas cincuenta céntimos diarios, con cargo á la partida consignada en el presupuesto para el empleo de que se trata.

Recogida provisionalmente en el Hospicio de Leon la niña Justa Jannetti Acosta, mientras su madre se hallare en el Hospital, y habiendo fallecido esta en el establecimiento, quedó acordado admitir definitivamente á dicha niña en el Hospicio en clase de hospiciada, remitiendo la partida de bautismo para la formacion de la hoja biográfica.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Benito Alvarez Valcarcel, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Murias de Paredes, concediendo una porcion de terreno, calificado de sobrante de la vía pública, en la calle de la Iglesia, á D. Gaspar Garcin Gutierrez, de la misma vecindad:

Vistos los antecedentes: Resultando que en 13 de Noviembre último, acudió al Ayuntamiento de Murias D. Gaspar Garcia, en solicitud de que se le concediese un pedernal de cinco metros cuadrados sobrante de la vía pública, y que lindaba con el portal de arriba, de su propiedad:

Resultando que despues de haber oido el municipio á la Comision de policía y peritos nombrados para la valuacion del terreno solicitado, acordó en 15 del mismo mes concedérsele al D. Gaspar:

Resultando que de este fallo recurrió en ntada á la Comision provincial D. Benito Alvarez Valcarcel, invocando en apoyo de su pretension:

1.º Que el terreno no era sobrante de la vía pública.

2.º Que sobre el mismo tenia adquiridos derechos de servidumbre, segun diferentes sentencias de los Juzgados municipal y de primera instancia de aquella villa; y

3.º Que aun en el supuesto de que estuviese dentro de las condiciones del art. 80, se habia enagenado sin las formalidades prevenidas en el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 y Reales órdenes de 21 de Junio de 1871, 15 de Abril del 74 y 12 y 13 de Mayo del 75:

Resultando que citadas las partes á vista pública concurren á ella apelantes y apelados, limitándose á exponer los razonamientos aducidos en los escritos de apelacion, y en el acuerdo del Ayuntamiento:

Resultando que reclamadas certificaciones de las sentencias dictadas por los Juzgados municipal y de primera instancia de Murias respecto al terreno en cuestion, aparece de ellas que fué condenado el concesionario D. Gaspar Garcia en 28 de Mayo de 1874 y 29 de Agosto del 75 á dejar libre y expedito aquel para servidumbre de las fincas inmediatas, haciendole levantar el letero que allí habia establecido:

Vistos los artículos 80, 161 y 164 de la ley municipal, el Real decreto

de 28 de Setiembre de 1849, y las Reales órdenes de 13 de Mayo y 16 de Julio de 1875 y la de 2 de Agosto de 1861:

Considerando que una vez declarado por sentencia ejecutoria que el terreno de que se trata se halla grabado con una servidumbre á favor de un particular ó corporacion, carecia de competencia el Ayuntamiento, mientras no hubiese la liberacion de aquella en el juicio correspondiente, previa la autorizacion necesaria, para cederlo ó enagenarlo como sobrante de la vía pública:

Considerando que habiendo recaido dos sentencias ejecutorias respecto á dicho asunto, el acuerdo del Ayuntamiento tiende á invalidar y á dejar sin efecto las decisiones de los Tribunales para lo que no tiene competencia; y

Considerando que aun en el supuesto de que el terreno concedido al D. Gaspar Garcia, estuviere dentro de las condiciones del art. 80 de la ley municipal, la resolcion adoptada llevaria en sí un vicio de nulidad por no haberse enagenado en pública subasta, toda vez que no se halla dentro de las condiciones de la Real orden de 2 de Agosto de 1861; la Comision acordó revocar el acuerdo apelado, reservando al Ayuntamiento su derecho para que en el caso de que el terreno pertenezca al patrimonio procomunal, entable el juicio correspondiente.

Quedó enterada la Comision del

oficio del Juzgado de primera instancia de Astorga, participando haber suspendido en sus funciones á D. Eugenio Garcia, Alcalde constitucional de Otero de Escarpizo.

Acreditados por Santos Martinez, viudo, vecino de San Esteban de Nogales, los requisitos establecidos en el Reglamento, se acordó concederle un socorro para atender á la lactancia de su hija Jacinta hasta que esta cumpla los 18 meses de edad.

Oficinas de Hacienda.

Administracion económica de la provincia de Leon.

CIRCULAR.

Recaudacion de contribuciones.

En diferentes comunicaciones que ha dirigido á esta Administracion económica el Sr. Delegado del Banco, se queja de que algunos Señores Alcaldes y Jueces municipales no prestan á sus subordinados el auxilio debido para la pronta recaudacion de las contribuciones á su cargo, ni despaehan con premura las diligencias prevenidas en Instruccion, ni facilitan con oportunidad los documentos que por la misma están en el deber de dar.

Si bien estoy dispuesto á corregir en el acto hasta donde mis facultades lleguen, los abusos é ilegalidades que cometen los empleados en la recaudacion de contribuciones probadas que sean, tambien lo estoy á exigir á los Señores Alcaldes y Jueces municipales las responsabilidades en que incurran y se justifiquen. Debiendo advertir á dichas autoridades que si por su causa la recaudacion no pudiera realizarse en las épocas prevenidas las cantidades á su cargo, ó declarar en tiempo las fallidas, estas serán responsables subsidiarias de su importe.

Leon 16 de Marzo de 1876.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Aviso á las clases pasivas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago de la mensualidad de Octubre de 1875.

Los individuos de dichas clases que cobran por apoderado presentarán los justificantes de su existencia en la Intervencion de esta Administracion económica, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes.

Leon 15 de Marzo de 1876.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Ayuntamientos.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1876 á 1877, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respecti-

vas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza, en el término de 15 dias; pues pasados sin que lo verifiquen, les parará todo perjuicio.

Rello.

Alcaldia constitucional de Alija de los Melones.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 750 pesetas anuales cobradas del presupuesto municipal, con obligacion de asistir á 70 familias pobres que designe la Corporacion municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 12 dias contados desde el dia en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alija 10 de Marzo de 1876.—Francisco Villar.—P. A. D. L. C. M.—El Secretario, Vicente Paechon y Manrique.

Alcaldia constitucional de Cubillas de los Oteros.

En el dia 8 del actual fué encontrada en el pueblo de Gigosos, una yunta de bueyes cuyo dueño se ignora, y como hasta el dia nadie se haya presentado á reclamarla, se inserta en este periódico oficial para que la persona á quien corresponda, se presente á recogerla casa de Mariano Santos Reidan, vecino de dicho Gigosos.

Cubillas de los Oteros Marzo 11 de 1876.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Juzgados.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) El Licenciado Don Luis Tegerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás funcionarios que constituyen la policia judicial, á quien atentamente saludo, participo: que en el sumario criminal que instruyo en este de mi cargo por robo de alhajas de la Iglesia del pueblo de Calzada de los Molinos, en la noche del ocho para amanecer el nueve de los corrientes, se ha dictado providencia en la que se dispone dirigir requisitorias á los Sres. Gobernadores de las provincias de Palencia, Burgos, Leon, Zamora, Valladolid y Santander, con insercion de los efectos robados, para que ten las ir tenes oportunas á fin de que se publiquen en los BOLETINES OFICIALES de su respectiva demarcacion, encargando á la Guardia civil y demás auxiliares y agentes de la policia judicial que estén á sus órdenes procedan á la busca de aquellas y caso de ser hechas las opanen, deteniendo á los sujetos en cuyo poder se hallen ramitiendo á estos y aquellas á mi disposicion con las precauciones y seguridades convenientes.

Y para que conste y tengo efecto lo acordado expido la presente requisitoria en Carrion de los Condes á 9 de Marzo de 1876.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Isaac Vazquez Casado.

Nota de las alhajas robadas.

Tres crismas de plata de los Santos Óleos y crisma, unidos por una barra del mismo metal, y la de la Santa Extranuacion, poco mayor de la misma forma, con una cadenilla en sus aras.

Un cáliz labrado de metal blanco algo regizo en la penna, y la copa de plata dorado, patena y cucharilla.

Una caja redonda porta-viático, de plata, con una cruz labrada en la tapa.

La media lana donde se coloca la forma en el viril, y como unos calceos duros en dinero, con cuatro relicarios.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que pende en este Juzgado contra Marcos Carbajo Martinez, Santos Dominguez Garcia y Domingo Lihan Carrera, por homicidio en la persona de Manuel Maroban Santillago, se ha acordado comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion Ambrosio Dominguez y Faustino Morán, vecinos del pueblo de Cunas, Ayuntamiento de Truchas, en la provincia de Leon, y no habiéndolo podido ser citados por go hallarse en el pueblo de su domicilio, se expide la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon para que llegue á conocimiento de los expresados Ambrosio Dominguez y Faustino Morán, y comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion prevenida en el término de 15 dias.

Zafra y Marzo 7 de 1876.—Victoria no Alpuerto.

Juzgado municipal de Matanza.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Secretario de este Juzgado municipal que previamente fué anunciada su vacante en el BOLETIN OFICIAL número 51, correspondiente al 10 de Setiembre último, se anuncia nuevamente por el término de quince dias, para que los aspirantes á la misma presenten documentadas sus solicitudes en el espresado Juzgado.

Matanza y Marzo 6 de 1876.—El Juez municipal, Lorenzo Alegre.

Juzgado municipal de San Millan de los Caballeros.

Por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes documentadas en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Millan de los Caballeros 6 de

Marzo de 1876.—El Juez municipal, Gregorio Borbujo Garcia.

Juzgado municipal de Villacé.

Se halla vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado municipal se y anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante mi autoridad dentro de los 15 dias al en que sea insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues trascurridos se procederá á la que haya lugar.

Villacé 11 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Blas Martinez.

Juzgado municipal de Villamañan.

Licenciado D. Carlos Gusano Alonso, Juez municipal de Villamañan.

Hago saber: que no habiéndose presentado aspirantes á la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado, se anuncia por segunda vez, para que los que se hallen adornados de los conocimientos que marca el Reglamento de 10 de Abril de 1871, presenten sus solicitudes en la Secretaria del mismo en el término de 15 dias despues de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; debiendo acompañar los documentos prevenidos en el citado Reglamento.

Villamañan 9 de Marzo de 1876.—Carlos Gusano.

Juzgado municipal de Villademor de la Vega.

Se halla vacante el cargo de suplente de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á el presentarán sus instancias documentadas en legal forma dentro de los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este Juzgado, pues pasados que sean, se procederá á su provision.

Villademor de la Vega Marzo 8 de 1876.—El Juez municipal, Felix Garcia.

D. Evelio Mateo Alonso, Juez municipal de Ardon y su distrito.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional sobre organizacion del poder judicial y reglamento de diez de Abril del setenta y uno y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaria de este Juzgado acompañando las certificaciones de nacimiento y buena conducta moral, en que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Por no haberse presentado aspirantes en Enero último que se anunció vacante

se hace por tercera vez á los afectos oportunos.

Dado en Fresnelino á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Lic. Evellio Mateo Alonso.—Por su mandado: Agustín Mangeou.

Anuncios oficiales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Entomología dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó cho grado.

Tener aprobados los ejercicios para dichos aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación: lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado.—Senor Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Filosofía

y Letras de la Universidad de Valencia, la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la Facultad y los profesores de Instituto de la misma Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años en la enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio deba publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Anuncios particulares.

Se vende ó arrienda la fábrica de hierro ó forja á la catalana, con sus molinos, tierras, prados, huerta, molino harinero y capilla, sita en Oencia, partido judicial de Villafranca del Bierzo. Las personas que quieran interesarse, pueden entenderse con D. Adriano Quiñones Fernandez Baeza, vecino de Ponferrada, hasta el día 2 de Abril del actual, en el que autorizado por los demás co-participes, la rematará al que haga mejor proposición.

En el punto más céntrico de esta ciudad ó sea en la calle de La Platería, se vende la casa señalada con el núm. 5; el que se interesa en su compra, pase á tratar á la imprenta de *El Porvenir de Leon*.

Se negocia toda clase de valores del Estado, como bonos del Tesoro, 3 por 100 consolidado, ferro-carrales, deuda del personal, resguardos de la Caja de Depósitos, carpetas de intereses vencidos de toda clase de papel del Estado; crédito comercial, peninsular, vales de

la requis de caballos, talones del empréstito de 175 millones, se abonan á 25 por 100.

Leon: Plazuela de los Boteros, número 2, D. Luis Ciordia y Sola. 0—18

MEMORIA TESTAMENTARIA

DON FERNANDO DE CASTRO.

Se vende en la imprenta de este Boletín.

GRAMATICA

DE LA LENGUA CASTELLANA

por
LA ACADEMIA ESPAÑOLA.

Ultima edición, corregida y aumentada.

Se vende en la imprenta de este Boletín.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y saluifero, por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas.

Depósito central en Madrid, Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, Merino ó hijo, plaza de la Catedral.—46

RETRATO DE S. M. EL REY.

Ofrecemos á los Ayuntamientos para sus Salas de Sesiones y á los Maestros para las escuelas, uno de los más parecidos que se han hecho hasta el día; mide 0,95 centímetros largo por 0,45 de ancho.

Se vende en la imprenta de este Boletín á 6 reales ejemplar.

GATECISMO HIGIÉNICO

PARA LOS NIÑOS

por

D. VICENTE DIEZ CANSECO,

MÉDICO TITULAR DE ESTA CAPITAL.

Se vende á 4 reales ejemplar en la imprenta de este periódico.

VIRUELAS Y VACUNA.

Obra premiada por la Real Academia de Medicina, confiriendo al autor el título de Socio correspondal por

Don Vicente Diez Canseco,
médico titular de esta ciudad.

2.ª EDICIÓN.

Se vende en la imprenta de este periódico á 6 rs. ejemplar.

IMPORTANTE

á los Sres. Agentes y Recaudadores de contribuciones.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta expedientes de partidas fallidas por contribuciones territorial y subsidio con todas las diligencias nesarias al objeto.

Facturas de aplicación con 8 presupuestos.

Libretas talonarias de Agencia para el abono en cuenta de cantidades entregadas por los Recaudadores, con diferente número de hojas.

Tambien continuamos despachando modelacion para la cobranza de contribuciones de todas clases.

Hay facturas para la liquidación de láminas de propios.

BIBLIOTECA UNIVERSAL

Á 2 REALES TONO.

Van publicados los tomos siguientes:

Romancero del Cid, un tomo.—La Celestina, 2.—Estudios sobre la Edad-Media por F. Pi y Margall, 1.—Fray Luis de Leon y San Juan de la Cruz, poesías, 1.—Poesías alemanas, 1.—Romancero morisco, 2.—Novelas ejemplares de Cervantes, 1.—Contradiciones políticas de Proudhon, 1.—Leyendas y narraciones de Alejandro Herceano, 1.—Espronceda, poesías, 1.—Werther, novela de Goethe, 1.—Obras de Larra, 2.—Romancero caballeresco, 1.—Tesoro de las poesías castellanas (siglos XVI y XVII, XVIII), 3.—El Diablo Alnado, por Espronceda, 1.

Se vende en la imprenta de este Boletín.

COCINA MODERNA.

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOTILLERÍA.

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados.

Un tomo de 480 páginas 12 reales en la imprenta de este Boletín.

GALLINAS Y DEMAS AVES DE CORRAL

ó sea

consejos prácticos para sacar de las gallinas, pavos, etc. el mayor producto posible, con la indicación de sus enfermedades y de los remedios para curarlas por

D. Buenaventura Aragón.

Un tomo de 340 páginas, con grabados, 12 rs. en la imprenta de este Boletín.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puesto de los Huevos, núm. 14.